

**Gobierno de la Ciudad de México**

**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-09000-19-0647-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 647

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013)", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,232,344.2
Muestra Auditada	2,263,919.6
Representatividad de la Muestra	70.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 por concepto del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral al Gobierno de la Ciudad de México fueron por 3,232,344.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,263,919.6 miles de pesos, que representó el 70.0% de los recursos transferidos.

Respecto de los recursos en especie, acordados para su entrega por la Federación por medio de INSABI por 847,187.3 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó pólizas contables y presupuestarias, facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de suministros por 551,282.3 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio fiscal 2021, por lo que el monto de estos recursos podrá reflejar variaciones con

los montos de la auditoría número 134, con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, realizada al INSABI.

### ***Resultados***

#### **CONTROL INTERNO**

**1.** Los resultados de la evaluación al control interno se presentan en la auditoría número 641 que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”.

#### **TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**2.** La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF) abrió en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021 (U013 2021) y los rendimientos financieros generados; asimismo, se remitió al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de ésta, manifestando en el comunicado que el destino final de los recursos fue la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

**3.** Se identificó que la SAF, a cuenta de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA), abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del U013 2021 y los rendimientos financieros generados. Asimismo, se remitió al INSABI, la documentación correspondiente a la apertura de ésta, manifestando en el comunicado que el destino final de los recursos fue la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

**4.** Los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX) abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del U013 2021; no obstante lo anterior, se identificó que la cuenta bancaria no fue única ni específica debido a que se transfirieron recursos a otras cuentas para el pago de las nóminas y de terceros institucionales; además, no se remitió al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de ésta, manifestando en el comunicado que el destino final de los recursos fue la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/006/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** De los recursos del U013 2021 acordados por la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México por 3,232,344.2 miles de pesos, la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAF los recursos en numerario por 2,385,156.9 miles de pesos.

Cabe mencionar que en relación con los importes de recursos en especie que se notificaron, para ser entregados por la Federación mediante el INSABI, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó la documentación de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 551,282.3 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, el INSABI concilie con la entidad federativa, le notifique el monto de estos recursos, y valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos podría presentar variaciones con el reflejado en los resultados y, en su caso, con la promoción de las acciones que se presentan al respecto en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

**6.** Se identificó que en la cuenta en la que se ministraron los recursos del U013 2021, se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por 1,570.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2022 por 424.3 miles de pesos; sin embargo, la SAF sólo transfirió a los SSPCDMX, 1,470.6 miles de pesos, los cuales no fueron ministrados dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, plazo establecido en la normativa, quedando pendiente de ministrar un monto de 524.0 miles de pesos, que fue reintegrado a la Tesorería de la Federación. Tampoco se presentó evidencia de haber informado al INSABI el importe de los rendimientos financieros generados que fueron ministrados.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/007/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** La SAF ministró íntegramente los recursos en numerario por 2,385,156.9 miles de pesos del U013 2021 en tiempo y forma, 656,363.0 miles de pesos a los SSPCDMX y 1,728,793.9 miles de pesos a la cuenta que la SAF abrió para la administración de los recursos a cuenta de la SEDESA; sin embargo, no se presentó evidencia de haber informado al INSABI la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de éstos.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/008/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** Se identificó que el saldo de la cuenta bancaria utilizada por la SAF para recibir y administrar los recursos y rendimientos financieros generados del U013 2021 al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, se correspondió con los saldos devengados, ejercidos y pagados reportados en los registros contables y presupuestarios, por 281,275.3 miles de pesos y 21,925.5 miles de pesos, respectivamente. Por otra parte, se identificó que

---

en la citada cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales, ni aportaciones de beneficiarios de las obras y acciones, tampoco se transfirieron recursos del programa a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

**9.** Se identificó que el saldo de la cuenta bancaria utilizada por la SSPCDMX para recibir y administrar los recursos y rendimientos financieros del U013 2021 al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, se correspondió con los saldos devengados, ejercidos y pagados reportados en los registros contables y presupuestarios, por 181,312.1 miles de pesos y 9,713.1 miles de pesos, respectivamente. No obstante, se identificó que se incorporaron recursos por 52,917.4 miles de pesos y se realizaron transferencias de las que no se acreditó la documentación justificativa y comprobatoria en los objetivos del programa por 438,164.5 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 3,163,064.65 pesos en la TESOFE, más los rendimientos financieros generados por 459.75 pesos, y se acreditó la documentación justificativa y comprobatoria en los objetivos del fondo por 438,164,460.60 pesos y con respecto al saldo bancario al 31 de marzo de 2022 se acreditó el ejercicio de los recursos por 6,550,072.90 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**10.** Se identificó que el saldo de la cuenta bancaria utilizada por la SAF de los recursos de la SEDESA para recibir y administrar los recursos y rendimientos financieros del U013 2021 al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, se correspondió con los saldos devengados, ejercidos y pagados reportados en los registros contables y presupuestarios, por 408,285.7 miles de pesos y 32,656.1 miles de pesos respectivamente. Por otra parte, se identificó que en la citada cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales; sin embargo, se identificaron transferencias de las que no se acreditó la documentación justificativa y comprobatoria en los objetivos del programa por 170,224.5 miles de pesos. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69, párrafo cuarto, y 70, fracciones I y III; y de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 10, fracción I, 77 bis 15, fracción I, y 77 bis 16.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 19,895,750.00 pesos en la TESOFE, y se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria en los objetivos del fondo por 170,224,534.83 pesos y con respecto al saldo bancario al 31 de marzo de 2022 se acreditó el ejercicio de los recursos por 2,605,728.36 pesos, por lo que quedó pendiente un monto del saldo bancario pendiente de comprometer al 31 de diciembre de 2021 y de devengar y pagar al 31 de marzo de 2022 por 10,154,666.54 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-A-09000-19-0647-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,154,666.54 pesos (diez millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 54/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no comprometer, al 31 de diciembre de 2021, ni devengar y pagar el saldo bancario al 31 de marzo de 2022, por parte de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69, párrafo cuarto, y 70, fracciones I y III, y de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 10, fracción I, 77 bis 15, fracción I, y 77 bis 16.

**11.** La SAF realizó la aportación solidaria estatal por 1,575,700.4 miles de pesos, integrados por recursos en numerario por 1,102,990.3 miles de pesos y recursos en especie por 472,710.1 miles de pesos, que representaron el 70.0% y el 30.0%, respectivamente, del total de la aportación solidaria convenida en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación por 1,575,700.4 miles de pesos, por lo que se cumplió con el porcentaje mínimo establecido en la normativa.

**REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**

**12.** La SAF elaboró los registros contables y presupuestarios de los ingresos del U013 2021, integrados por recursos en numerario por 2,385,156.9 miles de pesos y por recursos en especie por 551,282.3 miles de pesos. Asimismo, se registraron los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, por 1,570.2 miles de pesos y 424.3 miles de pesos, respectivamente. Adicionalmente, la información contable formulada sobre los recursos del programa contó con registros específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados.

**13.** La SAF elaboró los registros contables y presupuestarios de los ingresos del U013 2021 de recursos en numerario por 1,728,793.9 miles de pesos, que fueron asignados a la SEDESA y que la SAF administró a cuenta de ésta. Asimismo, se registraron los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2021 y al 30 de abril de 2022 por 15,131.2 miles de pesos y 4,047.9 miles de pesos, respectivamente. Adicionalmente, la información contable formulada sobre los recursos del programa contó con registros específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados.

**14.** Los SSPCDMX realizaron los registros contables y presupuestarios de los recursos del U013 2021, integrados por transferencias en numerario y suministros en especie, por 656,363.0 miles de pesos y 551,282.3 miles de pesos, respectivamente. Asimismo, se registraron los rendimientos financieros transferidos por la SAF por 1,470.6 miles de pesos y los generados en su cuenta bancaria por 7,425.7 miles de pesos. Adicionalmente, la información contable formulada sobre los recursos del programa contó con registros específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados.

**15.** Los SSPCDMX realizaron los registros contables y presupuestarios de los recursos recibidos para el capítulo 3000 del U013 2021; sin embargo, no se canceló la documentación con el sello de la leyenda de “Operado con recurso del INSABI 2021”. Por otra parte, se identificó que no se contó con documentación comprobatoria y justificativa por 173,094.2 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con el sello de la leyenda de “Operado con recurso del INSABI 2021”, y se acreditó la documentación justificativa y comprobatoria en los objetivos del fondo por 173,094,159.58 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**16.** Con la revisión de una muestra de erogaciones financiadas con el U013 2021 por 456,016.4 miles de pesos, se identificó que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el gasto por 369,942.2 miles de pesos y se cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y la documentación fue cancelada con el sello de la leyenda de “Operado con recurso del INSABI 2021”; sin embargo, se identificó que no se contó con la documentación comprobatoria y justificativa por 86,074.2 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa por 86,074,249.42 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**17.** La SEDESA no presentó los registros contables, ni presupuestarios, tampoco la documentación justificativa y comprobatoria por concepto de servicios personales por 170,602.7 miles de pesos, ni de la adquisición de medicamento por 914,035.4 miles de pesos. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 70, fracciones I y II; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por concepto de servicios personales por 170,602,723.86 pesos; no obstante, se identificaron pagos de remuneraciones a servidores públicos que no contaban con el Registro Federal de Contribuyentes y, pagos a servidores públicos en los que se timbraron los comprobantes fiscales digitales por internet al Servicio de Administración Tributaria con una clave distinta a la que le corresponde por ser recurso federal. Además, proporcionaron la documentación justificativa y comprobatoria por concepto de adquisición de medicamento por 913,257,097.93 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2021-5-06E00-19-0647-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SSP9707038TS, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, con domicilio fiscal en Insurgentes Norte #423, Nonoalco Tlatelolco, Cuahtémoc, Ciudad de México, C.P. 06900, por pagos de remuneraciones a servidores públicos que no contaban con el Registro Federal de Contribuyentes y, pagos a servidores públicos en los que se timbraron los comprobantes fiscales digitales por internet al Servicio de Administración Tributaria con una clave distinta de la que le corresponde por ser recurso federal, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2021-A-09000-19-0647-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 778,350.80 pesos (setecientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar con la documentación justificativa y comprobatoria en los objetivos del fondo por concepto de adquisición de medicamentos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y II; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A.

**DESTINO DE LOS RECURSOS**

**18.** El Gobierno de la Ciudad de México acordó con la Federación la transferencia de recursos del U013 2021 por 3,232,344.2 miles de pesos, de los cuales se le transfirieron recursos en numerario por 2,385,156.9 miles de pesos. De los recursos en numerario, al 31 de diciembre de 2021, se reportaron como comprometidos y devengados 2,385,156.9 miles de pesos, y ejercidos y pagados 1,591,199.9 miles de pesos, que representaron 100.0% y 49.2%, respectivamente, de los recursos acordados y, al 31 de marzo de 2022, se reportaron recursos ejercidos y pagados por 2,357,591.5 miles de pesos, que representaron 72.9% de los recursos acordados. Por lo anterior, de los recursos comprometidos y devengados, se determinaron recursos transferidos en numerario pendientes de pago por 27,565.4 miles de pesos, de los cuales se reintegró a la TESOFE un monto de 27,416.0 miles de pesos antes de la auditoría y en el plazo establecido por la normativa; no obstante, se dejaron de aplicar en los objetivos del programa, y quedó pendiente de pago un monto de 149.4 miles de pesos y, en su caso, de reintegro a la TESOFE.

Respecto de los rendimientos financieros generados por la SAF en la cuenta bancaria que recibió los recursos del U013 2021 por 1,994.6 miles de pesos, se ministró a los SSPCDMX un monto de 1,470.6 miles de pesos y se reintegró a la TESOFE un importe de 524.0 miles de pesos antes de la auditoría y en el plazo establecido por la normativa.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en la cuenta que administró la SAF a cuenta de la SEDESA por 19,607.8 miles de pesos, se identificó que, al 31 de diciembre de 2021, se generaron 15,131.2 miles de pesos y fueron reintegrados el 4 de abril de 2021, extemporáneamente, y del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022, se generaron rendimientos financieros por 4,047.9 miles de pesos y se reintegraron antes de la auditoría y en tiempo y forma. Además, los rendimientos financieros generados del 1 de abril de 2022 al 31 de octubre de 2022 por 428.7 miles de pesos, se reintegraron antes de la auditoría y en tiempo y forma. Los reintegros ocasionaron que se dejaran de aplicar recursos en los objetivos del programa.

Respecto de los rendimientos financieros administrados por los SSPCDMX por 8,896.3 miles de pesos, se realizó el reintegro a la TESOFE por 7,784.3 miles de pesos en tiempo y forma, y se dejaron de aplicar en los objetivos del programa, quedando pendiente de reintegrar a la TESOFE un monto de 1,112.0 miles de pesos.

Finalmente, se identificaron rendimientos financieros generados del 1 de abril al 30 de junio de 2022 por 194.7 miles de pesos, que no fueron reintegrados a la TESOFE.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,306,781.45 pesos en la TESOFE y quedó pendiente un monto de 149,356.98 pesos. Asimismo, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/009/2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN**  
**SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL**  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**  
**(Miles de pesos)**

Concepto	Al 31 de diciembre de 2021			Al 31 de marzo de 2022	
	Comprometido y devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos	Ejercido y Pagado
<b>Numerario</b>					
Remuneraciones al personal	626,469.8	19.4	626,469.8	19.4	626,469.8
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	1,175,497.5	36.4	722,620.5	22.4	1,175,497.5
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	393,346.9	12.2	393,346.9	12.2	393,346.9
Gastos de operación	583,189.6	18.0	242,109.6	7.5	555,624.3
<b>Subtotal en numerario:</b>	<b>2,385,156.9</b>	<b>73.8</b>	<b>1,591,199.9</b>	<b>49.2</b>	<b>2,357,591.5</b>
<b>Especie</b>					
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	847,187.3	26.2	763,930.9	23.6	763,930.9
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	551,282.3	17.1	551,282.3	17.1	551,282.3
<b>Subtotal en especie:</b>	<b>847,187.3</b>	<b>18.4</b>	<b>763,930.9</b>	<b>23.6</b>	<b>763,930.9</b>
<b>Total:</b>	<b>3,232,344.2</b>	<b>93.7</b>	<b>2,355,130.8</b>	<b>72.9</b>	<b>3,121,522.5</b>

**FUENTE:** Auxiliares contables, e Informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, proporcionados por la entidad fiscalizada.

**NOTAS:** No incluye rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF y los SSPCDMX.

En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades las cifras son de carácter informativo.

Respecto de los recursos en especie, acordados para su entrega por la Federación por medio de INSABI por 847,187.3 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó pólizas contables y presupuestarias, facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de suministros por 551,282.3 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio fiscal 2021, por lo que el monto de estos recursos podrá reflejar variaciones con los montos de la auditoría número 134, con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", realizada al INSABI.

### 2021-A-09000-19-0647-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 149,356.98 pesos (ciento cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis pesos 98/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del programa que no se pagaron al 31 de marzo de 2022, y los rendimientos financieros que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2021, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud,

que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2020, cláusulas primera y tercera, apartado C, párrafos primero, tercero y cuarto; y de los Criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2021, suscritos el 20 de enero de 2021, numeral 5, párrafo primero, inciso f.

## **SERVICIOS PERSONALES**

**19.** El Gobierno de la Ciudad de México no excedió el 50.0% autorizado para el rubro de remuneraciones de personal, toda vez que se reportaron 626,469.7 miles de pesos, que representaron 19.4% de los recursos asignados. Por otra parte, no se acreditó el pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2020 estuvieron autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos por el INSABI, cuyas funciones se encuentren directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social. Además, no se acreditó que el personal contó con seguridad social y las prestaciones establecidas y que se cumplió con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/010/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** Con la revisión de 150 servidores públicos adscritos a los SSPCDMX, pagados con recursos del U013 2021, integrados por 30 Médicos Especialistas "A", 54 Médicos Generales "A", 10 Cirujanos Dentistas "A", 4 Químicos "A", 7 Técnicos Laboratoristas "A", 4 Técnicos Radiólogos o en Radioterapia, 7 Psicólogos Clínicos y 6 Enfermeras Generales Tituladas "A", 5 Auxiliares de Enfermería "A", 5 Trabajadoras Sociales en Área Médica "A", 1 Dietista, 7 Nutricionistas, 6 Auxiliares de Estadística y Archivo Clínico y 4 Técnicos en Trabajo Social en Área Médica "A", se identificó que acreditaron el perfil académico del puesto para el que fueron contratados de conformidad con el Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín.

**21.** Los SSPCDMX realizaron pagos de remuneraciones que se ajustaron al catálogo de puestos y de percepciones. Asimismo, se identificó que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier concepto similar, ni pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios" y 15401 "Prestaciones establecidas por las Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo".

**22.** La SEDESA realizó 12,899 pagos de remuneraciones por concepto de "Sueldos y Salarios", prestaciones y compensaciones, con recursos del U013 2021, de los cuales 504 se realizaron en exceso al tabulador autorizado, por lo que se presumen pagos improcedentes por 2,082.7 miles de pesos. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II; de la Ley General de Salud, artículo 77

bis 5, inciso B, fracción III; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2020, cláusula segunda, apartado C; del Tabulador de Sueldos y Claves de actividades para personal con nombramiento por tiempo y prestación de Servicios u Obra determinados, de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, vigente a partir del 1 de enero de 2021; del Tabulador de Sueldos y Catálogo de Puestos de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México; y de las Condiciones Generales de Trabajo, artículo 43.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que se realizó el pago de remuneraciones de acuerdo con el tabulador por 1,804,983.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2021-A-09000-19-0647-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 277,701.00 pesos (doscientos setenta y siete mil setecientos un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos de remuneraciones por concepto de "Sueldos y Salarios", prestaciones y compensaciones, con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2021, de los cuales 504 se realizaron en exceso al tabulador autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5, inciso B, fracción III; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2020, cláusula segunda, apartado C; del Tabulador de Sueldos y Claves de actividades para personal con nombramiento por tiempo y prestación de Servicios u Obra determinados, de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, vigente a partir del 1 de enero de 2021; del Tabulador de Sueldos y Catálogo de Puestos de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México; y de las Condiciones Generales de Trabajo, artículo 43.

**23.** Los SSPCDMX otorgaron indebidamente licencias con goce de sueldo a un servidor público comisionado al sindicato por 215.8 miles de pesos, por lo que dicho servidor público no realizó funciones que se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

acredita el reintegro de los recursos por 215,826.51 pesos en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

**24.** Los SSPCDMX contaron con bajas de 8 servidores públicos por 253.3 miles de pesos, y no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja.

**25.** Los SSPCDMX otorgaron licencias sin goce de sueldo a 8 servidores públicos, y fueron autorizadas en tiempo y forma.

**26.** No se acreditó que 192 servidores públicos laboraron durante el ejercicio fiscal 2021 por lo que se presumen pagos de remuneraciones indebidas por 1,678.3 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que 192 servidores públicos laboraron durante el ejercicio fiscal 2021 por 1,678,336.83 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**27.** La SEDESA no realizó las retenciones y los enteros en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT), ni al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por los conceptos de Impuesto Sobre la Renta y las cuotas y aportaciones de seguridad social.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el entero en tiempo y forma al SAT y al ISSSTE por los conceptos de Impuesto Sobre la Renta y las cuotas y aportaciones de seguridad social, con lo que se solventa lo observado.

**28.** Se identificó que los SSPCDMX realizaron las retenciones y los enteros de Impuesto Sobre la Renta (ISR) en tiempo y forma del ejercicio fiscal 2021, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

**29.** Los SSPCDMX realizaron la retención y entero de las cuotas y aportaciones de seguridad social al ISSSTE del ejercicio fiscal 2021, por lo que no se generaron actualizaciones e intereses moratorios.

**30.** Los SSPCDMX realizaron las aportaciones al Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) del ejercicio fiscal 2021 en tiempo y forma, por lo que no se generaron intereses moratorios.

#### **ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y OTROS INSUMOS**

**31.** La entidad fiscalizada destinó recursos para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios por 1,626,168.4 miles de

pesos, que representó 50.3% de los recursos asignados, cumpliendo con al menos el 32.0% establecido para este rubro.

**32.** Los SSPCDMX formalizaron 3 contratos por 78,522.2 miles de pesos y acreditaron la garantía de cumplimiento, mediante la fianza respectiva. Asimismo, los contratos se adjudicaron mediante una Licitación Pública Nacional (LPN) y se acreditó la publicación de la convocatoria en la gaceta oficial de la Ciudad de México, las bases del proceso de la LPN, las actas circunstanciadas de la junta de aclaraciones, las actas circunstanciadas de presentación y aperturas de sobres, los dictámenes y el fallo del procedimiento.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS**  
**GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL**  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**MUESTRA DE ADQUISICIONES**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**  
**(Miles de pesos)**

Núm.	Proceso de licitación	Contrato	Objeto	Monto del contrato	Monto pagado con U013 2021
1	EA-909007972-N2-21	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-038-21	SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA ZONA II SERVICIO	21,630.5	14,990.6
2	EA-909007972-N2-21	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-037-21	SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA ZONA I SERVICIO	25,019.5	16,275.6
3	EA-909007972-N2-21	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-041-21	SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA ZONA V	31,872.2	19,418.3
			TOTAL	78,522.2	50,684.5

FUENTE: Relación y expedientes técnicos de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

**33.** La SEDESA realizó transferencias para realizar pagos por concepto de adquisición de medicamentos por 914,035.4 miles de pesos y no se acreditó el procedimiento de adjudicación de acuerdo con la normativa, ni la formalización de los contratos, ni las garantías correspondientes.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el procedimiento de adjudicación de acuerdo con la normativa, la formalización de los contratos y las garantías correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

**34.** Con la revisión de los contratos números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-037-21, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-038-21 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-041-21 por 50,684.5 miles de pesos, financiados con recursos del U013 2021, por concepto de Servicio de limpieza ZONA II, Servicio de limpieza ZONA I, y Servicio de limpieza ZONA V, proporcionados por SSPCDMX, se identificó que se aplicaron penas convencionales por 828.6 miles de pesos, 1,106.5 miles de pesos y 1,260.7 miles de pesos, respectivamente por el atraso en la prestación de los servicios.

**35.** La SEDESA no acreditó que se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de medicamentos al beneficiario final.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/011/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**36.** El INSABI acordó con el Gobierno de la Ciudad de México recursos en especie por 847,187.3 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición, distribución de medicamentos y demás insumos para las personas sin seguridad social. No obstante lo anterior, la entidad federativa proporcionó pólizas contables y presupuestarias, facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de suministros por 551,282.3 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio fiscal 2021, por lo que el monto de estos recursos podría reflejar variaciones con los montos de la auditoría número 134, con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, realizada al INSABI.

## **GASTOS DE OPERACIÓN**

**37.** Con la revisión documental de los contratos números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-037-21, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-038-21, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-041-21, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-035-21 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-110-21 por 72,925.7 miles de pesos, se identificó que los SSPCDMX destinaron recursos de gastos de operación de las unidades médicas de la Ciudad de México para servicios exclusivamente relacionados con el programa, como se muestra en la tabla siguiente:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS  
 GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 MUESTRA DE ADQUISICIONES  
 CUENTA PÚBLICA 2021  
 (Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Objeto	Monto del contrato	Monto pagado U013
1	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-035-21	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE A PLANTA DE TRATAMIENTO DE LOS RPBI PATOLÓGICOS TÓXICO SOLIDOS DE MANEJO ESPECIAL	17,228.6	9,061.5
2	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-037-21	SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA ZONA I	25,019.5	16,275.5
3	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-038-21	SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA ZONA II	21,630.5	14,990.6
4	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-041-21	SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA ZONA V	31,872.2	19,418.3
5	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-110-21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 22 EQUIPOS DE MASTOGRAFÍA	13,179.8	13,179.8
				108,930.6
				72,925.7

FUENTE: Relación y expedientes técnicos de los contratos de adquisiciones, proporcionados por la entidad fiscalizada.

## TRANSPARENCIA

**38.** Se identificó que se reportó al INSABI el primero, segundo, tercer y cuarto trimestres sobre el ejercicio de los recursos, en tiempo y forma.

**39.** El Gobierno de la Ciudad de México publicó los formatos denominados “Nivel Financiero”, “Gestión de Proyectos” y “Ficha Técnica de Indicadores” de los 4 trimestres en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y se contó con la publicación en la gaceta oficial de la Ciudad de México, en tiempo y forma. No obstante, no se contó con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal 2021, ni se realizó la evaluación del programa.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/012/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**40.** La SEDESA difundió la información respecto de coberturas ofrecidas; sin embargo, no lo hizo con la información de universos, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados. Por otra parte, los SSPCDMX no difundieron la información antes citada.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/013/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**41.** El Gobierno de la Ciudad de México difundió el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que los mismos están destinados, los resultados obtenidos con su aplicación, así como, tratándose de recursos financieros, el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a dichos recursos.

**42.** Se identificó que la entidad fiscalizada no remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, ni difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/014/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 35,941,957.68 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 24,581,882.36 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 459.75 pesos se generaron por cargas financieras; 11,360,075.32 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 42 resultados, de los cuales, en 23 no se detectaron irregularidades y 15 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 4 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,263,919.6 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 3,232,344.2 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, se reportaron como comprometidos y devengados 2,385,156.9 miles de pesos, y ejercidos y pagados 1,591,199.9 miles de pesos, que representaron 100.0% y 49.2%, respectivamente, de los recursos acordados y, al 31 de marzo de 2022, se reportaron recursos ejercidos y pagados por 2,357,591.5 miles de pesos, que representaron 72.9% de los recursos acordados. Por lo anterior, de los recursos comprometidos y devengados, se determinaron recursos transferidos en numerario pendientes de pago por 27,565.4 miles de pesos, de los cuales se reintegró a la TESOFE un monto de 27,416.0 miles de pesos antes de la auditoría y en el plazo establecido por la normativa; no obstante, se dejaron de aplicar en los objetivos del programa, y quedó pendiente de pago un monto de 149.4 miles de pesos y, en su caso, de reintegro a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de servicios personales y adquisiciones que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,360.1 miles de pesos, el cual representa el 0.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no contaron con un Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2021, ni se realizó la evaluación del programa, ni difundieron la información respecto de coberturas ofrecidas sin la información de universos, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, entre otros.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

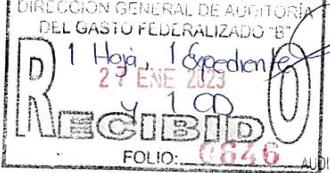
***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAF/SE/DGACyRC/0358/2023 de fecha 25 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 10, 17, 18 y 22 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN  
DE CUENTAS



Ciudad de México, a 25 de enero de 2023  
SAF/SE/DGACyRC/0358/2023



M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71, fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en alcance a mis similares números SAF/SE/DGACyRC/0006/2023, SAF/SE/DGACyRC/0025/2023, SAF/SE/DGACyRC/0033/2023, SAF/SE/DGACyRC/0038/2023, SAF/SE/DGACyRC/0046/2023, SAF/SE/DGACyRC/0068/2023, SAF/SE/DGACyRC/0083/2023, SAF/SE/DGACyRC/0240/2023, SAF/SE/DGACyRC/0259/2023, SAF/SE/DGACyRC/0278/2023, SAF/SE/DGACyRC/0285/2023 y SAF/SE/DGACyRC/0341/2023 de fechas 02, 03, 04, 05, 09, 10, 13, 17, 18 y 24 de enero de 2023, por los cuales se dio atención a su oficio No. DAGF "B1"/259/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022, mediante el cual remitió las Cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número 647 con Título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021 se realiza el Gobierno de la Ciudad de México.

A ese respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente, la información que remitieron las Unidades Responsables del Gasto, para la atención de los resultados números 04, 06, 07, 09, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 26, 32, 34, 36, 40 y 43.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE  
Y RENDICIÓN DE CUENTAS



C. C. C. E. P.

MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- PARA SU CONOCIMIENTO.

LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS EN LA SAF DE LA CDMX.- PARA SU CONOCIMIENTO.

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ.- DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.- PARA SU CONOCIMIENTO.

LIC. EUNICE FARIAS MARTÍNEZ.- DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CDMX.- PARA SU CONOCIMIENTO.

MARISOL MARTÍNEZ LUGO.- DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS EN LA DGACyRC DE LA SAF-CDMX.- PARA SU CONOCIMIENTO.

DA ATENCIÓN A LOS VOLANTES: DGACyRC: 0494 DEASA: 0122  
MML/CCCL/JRC/JLG

Viaducto Río de la Piedad, número 515, Colonia Granjas México  
Alcaldía Iztacalco, C.P. 03400, Ciudad de México  
Teléfono 5134 25 00 Ext. 5362 y 5363

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS/NUESTRA CASA

## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

Los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 56, 69, párrafo cuarto, y 70, fracciones I, II y III.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, literal B, fracción III, 77 bis 10, fracción I, 77 bis 15, fracción I, y 77 bis 16.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29 A.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebra la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2020, cláusulas primera, segunda y tercera, apartado C, párrafos primero, tercero y cuarto.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2021, suscritos el 20 de enero de 2021, numeral 5, párrafo primero, inciso f.

Tabulador de Sueldos y Claves de actividades para personal con nombramiento por tiempo y prestación de Servicios u Obra determinados, de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, vigente a partir del 1 de enero de 2021.

Tabulador de Sueldos y Catálogo de Puestos de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México.

Condiciones Generales de Trabajo, artículo 43.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.